

## Acuerdo de Contrato del Programa de Mini-Subvención del Proveedor 2022/2023

Numero de Acuerdo: MG 23-\_\_\_\_\_

Este acuerdo ("Acuerdo") establece nuestra comprensión mutua de los términos y condiciones para la Mini-Subvención (subsidio) otorgada por First 5 Yuba County Children and Families Commission ("Comisión") y \_\_\_\_\_ ("Concesionario").

La subvención será por \$ \_\_\_\_\_ y solo se utilizará para llevar a cabo las actividades descritas en la solicitud (adjunto como Anexo A - Solicitud).

El propósito del Programa de Mini-Subvenciones para Proveedores es apoyar a los niños del Condado de Yuba de 0 a 5 años y sus familias al apoyar a los proveedores de cuidado infantil con licencia para que accedan rápida y estratégicamente a los recursos (por ejemplo, currículo, capacitación, materiales, etc.) que apoyen el aprendizaje apropiado para la edad y el desarrollo saludable para los niños y sus familias.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por ambas partes y terminará el 31 de mayo de 2023. Cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo con un aviso de 30 días a la otra parte. El concesionario devolverá todos los fondos no utilizados a la Comisión al momento de la terminación o devolverá todos los fondos si el evento / actividad no ocurrió.

Las partes entienden y acuerdan además que el Concesionario: (1) mantendrá y hará cumplir un lugar de trabajo libre de drogas, tabaco y vapeo; (2) cumplirá con todas las normas de salud y seguridad establecidas por el Estado de California y / o la Comisión de conformidad con el Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades; y (3) es conocedor de la Ley de Denuncia de Abuso y Negligencia Infantil (artículo 11164 y siguientes del Código Penal) que exige la denuncia de sospechas de abuso. El concesionario acepta cumplir con todas las obligaciones, términos y requisitos de estas leyes y políticas.

Para cumplir con la Sección 12990 del Código de Gobierno y el Código Administrativo de California, Título 11, División 4, Capítulo 5, el concesionario debe certificar, a menos que esté específicamente exento, el cumplimiento de la Sección 12990 del Código de Gobierno y el Código Administrativo de California, Título II, División 4, Capítulo 5, en asuntos relacionados con el desarrollo, implementación y mantenimiento de un programa de no discriminación. El concesionario se compromete a no discriminar ilegalmente a ningún empleado o solicitud de empleo debido a su raza, religión, color, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, condición médica, estado civil, orientación sexual, sexo o edad (más de cuarenta años).

El concesionario acepta que las actividades financiadas por este Acuerdo de subvención serán para los niños del Condado de Yuba, estarán libres de tabaco, marihuana y productos de cigarrillos electrónicos, y reconocerá el apoyo de la Comisión en su publicidad. Las actividades financiadas por este Acuerdo de subvención no pueden promover ninguna afiliación religiosa en particular, y no pueden usarse para promover a un candidato a un cargo público.

El concesionario acepta proporcionar a la Comisión un informe final dentro de los treinta (30) días posteriores al proyecto completado o el 31 de mayo de 2023, lo que ocurra primero. El informe podrá incluir el número de personas que se beneficiaron; una lista de actividades realizadas, comentarios de los participantes (si corresponde), beneficios para los participantes o beneficio supuesto; y fotos del proyecto terminado. El hecho de que el concesionario no proporcione un informe puede resultar en que el concesionario se considere inelegible para futuros fondos. First 5 Yuba proporcionará un enlace al informe al finalizar el proyecto o a más tardar el 31 de mayo de 2023.

Este Acuerdo, incluidas las pruebas documentales adjuntas y los materiales de solicitud, representa el entendimiento completo del Concesionario y la Comisión en cuanto a los asuntos contenidos en este documento y reemplaza todas las negociaciones, representaciones o acuerdos anteriores, tanto escritos como orales. Este Acuerdo sólo podrá ser enmendado por medio de un instrumento escrito firmado por la Comisión y el concesionario.

Al firmar a continuación, las partes de este Acuerdo declaran que tienen la autoridad para celebrar este Acuerdo y que acuerdan cumplir con los términos y condiciones especificados anteriormente.

\_\_\_\_\_   
 1 Código de Gobierno, sección 8350 y. Seq.

**Sección de Firmas**

CONCESIONARIO

Reconozco y acepto los términos y condiciones indicados anteriormente para la recepción del premio mencionado anteriormente.

Por: \_\_\_\_\_   
 Firma

\_\_\_\_\_   
 Fecha

\_\_\_\_\_   
 Nombre completo en mayúsculas

\_\_\_\_\_   
 Título

FIRST 5 YUBA COMMISSION,

Por: \_\_\_\_\_   
 Directora Ejecutiva

\_\_\_\_\_   
 Fecha